



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 278-2019-P-CSJJU/PJ

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 278-2019-P-CSJJU/PJ

Huancayo, cuatro de abril del
año dos mil diecinueve.-

VISTOS:

La Resolución Administrativa N° 132-2019-CE-PJ del 27 de marzo de 2019, publicado en el Diario Oficial El Peruano el 4 de abril del año 2019 y Resolución Administrativa N° 339-2018-CE-PJ del 19 de diciembre de 2018, y;

CONSIDERANDO:

Primero.- El artículo 143° de la Constitución Política del Estado, prevé que el Poder Judicial está constituido por órganos jurisdiccionales que administran justicia a nombre de la nación y por órganos que ejercen su gobierno y administración;

Segundo.- En tal sentido, el Presidente de la Corte Superior, es el representante y director del Distrito Judicial a su cargo, consiguientemente es la máxima autoridad administrativa de su sede judicial y dirige su política interna en coordinación con el Consejo Ejecutivo Distrital, dictando las medidas más apropiadas para cautelar la pronta administración de justicia a efectos de brindar un óptimo servicio de justicia en beneficio de los justiciables;

Tercero.- A través de la Resolución Administrativa N° 339-2018-CE-PJ del 19 de diciembre de 2018, se ha dispuesto Prorrogar, a partir del 1 de enero de 2019, el funcionamiento, entre otros, del Juzgado Civil Transitorio - Tayacaja y del Juzgado de Trabajo Transitorio - Huancayo (El Tambo) hasta el 31 de marzo de 2019.

Cuarto.- Ahora bien, mediante Resolución Administrativa N° 132-2019-CE-PJ del 27 de marzo de 2019, en el considerando segundo se ha indicado que " El Juzgado Civil Transitorio de la Provincia de Tayacaja, Corte Superior de Justicia de Junín, que tramita procesos de la especialidad civil, familia y laboral, al mes de diciembre de 2018 registró 1,110 expedientes resueltos de una carga procesal de 1,181 expedientes, siendo su avance del 185% con respecto a su meta establecida en 600 expedientes; asimismo, informa que el Juzgado Mixto de la Provincia de Tayacaja al mes de diciembre de 2018 registró una carga pendiente de 505 expedientes, razón por la cual recomienda que este órgano jurisdiccional permanente remita de forma aleatoria al Juzgado Civil Transitorio de Tayacaja como máximo la cantidad de 300 expedientes".

Quinto.- Del mismo modo, se ha indicado en la citada Resolución que: "El Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Huancayo (El Tambo), Corte



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
N° 278-2019-P-CSJGU/PJ

Superior de Justicia de Junín, con competencia para tramitar Procesos Contenciosos Administrativos Laborales y Previsionales (PCALP) en la Provincia de Huancayo, en apoyo del 1° Juzgado de Trabajo Permanente, y a su vez la liquidación laboral (Ley N° 26636), al mes de diciembre del año 2018 resolvió 1,089 expedientes de un total de 1,721, alcanzando un avance del 121% con respecto a la meta establecida en 900 expedientes, quedando con una carga pendiente de 991 expedientes, de la cual 21 expedientes corresponden a la subespecialidad de la Ley N° 26636 (LPT). Asimismo, el 1° Juzgado de Trabajo Permanente de Huancayo, al cual apoya, registra una considerable carga pendiente de 2,828 expedientes, a pesar de registrar un muy buen avance del 144%, razón por la cual recomienda que este juzgado le remita 700 expedientes adicionales al Juzgado de Trabajo Transitorio de la Provincia de Huancayo (El Tambo)"

Sexto.- Es por ello que se ha resuelto en el artículo primero de la Resolución Administrativa N° 132-2019-CE-PJ del 27 de marzo de 2019 prorrogar a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 30 de junio de 2019 el funcionamiento del Juzgado Civil Transitorio -Tayacaja; así también se ha resuelto prorrogar a partir del 1 de abril de 2019 hasta el 31 de agosto de 2019 el funcionamiento del Juzgado de Trabajo Transitorio - Huancayo (El Tambo);

Sétimo.- En el artículo quinto de la citada Resolución se ha dispuesto que el Presidente de la Corte Superior de Justicia de Junín, redistribuya de manera aleatoria los expedientes en trámite que al 31 de marzo de 2018 no se encuentren expedidos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de causa; así como aquellos expedientes que se les haya programado fecha para la vista de causa con posterioridad al 30 de abril de 2019, tal como se indica a continuación:

Corte Superior de Justicia de Junín	OO.JJ Origen	OO.JJ Destino	Cantidad Máxima de Expedientes
JUNIN	Juzgado Mixto de Tayacaja	Juzgado Civil Transitorio - Tayacaja	300
JUNIN	1° Juzgado de Trabajo – Huancayo (El Tambo)	Juzgado de Trabajo Transitorio – Huancayo (El Tambo)	700

Por las razones expuestas, en ejercicio de las facultades conferidas a la Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Junín, establecidas en el inciso tercero, cuarto y noveno del artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley orgánica del Poder Judicial.



PODER JUDICIAL
DEL PERÚ

RESOLUCION ADMINISTRATIVA
Nº 278-2019-P-CSJJU/PJ

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DISPONER que se redistribuya de manera aleatoria los expedientes en trámite que al 31 de marzo de 2018 no se encuentren expeditos para sentenciar, y de corresponder, también aquellos expedientes en los que no se haya fijado fecha para la vista de causa; así como aquellos expedientes que se les haya programado fecha para la vista de causa con posterioridad al 30 de abril de 2019, tal como se indica a continuación:

Corte Superior de Justicia de Junín	OO.JJ Origen	OO.JJ Destino	Cantidad Máxima de Expedientes
JUNIN	Juzgado Mixto de Tayacaja	Juzgado Civil Transitorio - Tayacaja	300
JUNIN	1° Juzgado de Trabajo – Huancayo (El Tambo)	Juzgado de Trabajo Transitorio – Huancayo (El Tambo)	700

ARTÍCULO SEGUNDO: PONER la presente Resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital, Oficina Desconcentrada de Control de la Magistratura de Junín, Gerencia de Administración Distrital, Unidad Administrativa y de Finanzas, Unidad de Planeamiento y Desarrollo, Unidad de Servicios Judiciales, Coordinación de Recursos Humanos, Asesoría Legal de la Corte Superior de Justicia de Junín y de los interesados.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Cristóbal Rodríguez Huamani
CRISTOBAL RODRIGUEZ HUAMANI
Presidente
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE JUNIN